



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 0161-2021/MPGSC

Omate, 19 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTO: El INFORME N° 135-2021-AEAO-SGRH-ADM/MPGSC, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 11 de mayo del 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un nuevo régimen laboral único y exclusivos para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, con la finalidad de que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como de promover el desarrollo de las personas que la integran.

Que mediante Decreto Supremo N° 091-2021-PCM se establece el ámbito, fases y cronograma para impulsar el tránsito de los servidores civiles al régimen del servicio civil, Ley N° 30057, en las entidades del sector público.

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 14 de abril del 2021, se formaliza la aprobación de la "Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH – Lineamientos para el tránsito de una Entidad al régimen del Servicio Civil", y deroga las directivas anteriores, y que, en su Artículo 5.2° numeral 5.2.3 señala que la Comisión de tránsito al régimen del Servicio Civil debe estar compuesta por cargo indistintamente del nombre de sus ocupantes: i) El(la) Secretario(a) General, Gerente(a) General; ii) Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección; iii) El(la) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.

Que, de acuerdo al marco legal expuesto, resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, de conformidad con la Ley N° 30057 y los lineamientos aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

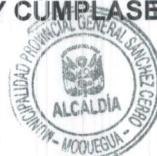
ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, cumpla con las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y de los integrantes de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO



Arq. Luis Alberto Concha Quispepac
ALCALDE